

## RESOLUCIÓN No. 1812 (28 de marzo de 2022)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES** ante algunos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (programas propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1222 del 07 de febrero de 2022, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante algunos Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que mediante Resoluciones Nos. 1473 del 24 de febrero de 2022, se aceptaron las inscripciones de los candidatos aspirantes a las representaciones de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el día miércoles 23 de marzo de 2022, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que la Presidenta del Comité Electoral y el Representante de los Profesores de la misma corporación, en compañía de la Directora de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro de los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

ESTUDIANTES — COMITÉS DE CURRÍCULO.				
CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
JHON ALEJANDRO MUÑOZ URREA	LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA - DUITAMA	38	25	63
KAREM VALENTINA RODRÍGUEZ CALVACHE	BIOLOGÍA	24	10	34
MIYER MAURICIO MOLINA HERRERA	INGENIERÍA DE MINAS	28	9	133

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 4

JONATAN ARMANDO CHAPARRO ROMERO		65		
WILMER ANDRES OSPINA MARIN		31		
MARÍA DELMAR RIOS ROSERO	CONTADURÍA PÚBLICA - TUNJA	30	9	92
YEFERSON ALFONSO PARRA GALINDO		53		
LIZ YIRETH PEÑA CRUZ	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA	14	31	45

En el resultado del proceso de elección del representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo de la Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el voto en blanco constituyó la mayoría absoluta frente a la candidata aspirante, por lo que se da aplicación a lo establecido en el artículo 23 de la Resolución No. 1222 del 07 de febrero de 2022.

CANDIDATOS	CUERPO COLEGIADO	CANTIDAD DE VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTACIÓN
SANDY LORENA ESTUPIÑAN MARIN	CONTADURÍA PÚBLICA - CHIQUINQUIRÁ	2	1	3
ADRIÁN FELIPE HERNÁNDEZ BORDA	FÍSICA	40	4	44
GERALDIN VANESA ARANGO PARRA	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES EDUCACIÓN AMBIENTAL	15	9	24
LAURA VALENTINA PEÑA GUARNIZO	PSICOPEDAGOGÍA	35	14	49
LEONARDO ELIAS GAMBOA ESTEBAN	INGENIERÍA GEOLÓGICA	44	79	167
BHAIRON NOE BUSTOS GARZON		44		

Para este proceso de elección, se dará aplicabilidad a lo establecido en el artículo 22 de la Resolución No. 1222 del 07 de febrero de 2022., que señala: *“En caso de presentarse empate entre dos o más candidatos se resolverá por sorteo ante el Comité Electoral, con el acompañamiento del Director de Control Interno o su delegado, y se levantará la correspondiente acta”*.

Que la Presidenta del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de

conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollado el día 23 de marzo de 2022.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante algunos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Estudiantes, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NÚMERO DE VOTOS	COMITÉS DE CURRÍCULO
JHON ALEJANDRO MUÑOZ URREA	1.118.571.617	38	LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA - DUITAMA
KAREM VALENTINA RODRÍGUEZ CALVACHE	1.049.659.455	24	BIOLOGÍA
JONATAN ARMANDO CHAPARRO ROMERO	1.057.593.496	65	INGENIERÍA DE MINAS
YEFERSON ALFONSO PARRA GALINDO	1.055.274.160	53	CONTADURÍA PÚBLICA - TUNJA
SANDY LORENA ESTUPIÑAN MARIN	1.000.032.967	2	CONTADURÍA PÚBLICA - CHIQUINQUIRÁ
ADRIÁN FELIPE HERNÁNDEZ BORDA	1.193.447.777	40	FÍSICA
GERALDIN VANESA ARANGO PARRA	1.002.393.182	15	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES EDUCACIÓN AMBIENTAL
LAURA VALENTINA PEÑA GUARNIZO	1.000.602.378	35	PSICOPEDAGOGÍA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar como ganador al Voto Blanco, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes, ante el Comité de Currículo Licenciatura en Literatura y Lengua Castellana, ya que constituyó la mayoría en relación con los votos válidos, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El período del representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el artículo primero del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 28 días del mes de marzo de 2022.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO, COMITÉ ELECTORAL.   
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.